

INFORME No.237-DAJ-AMZVCH-2018

PARA: Mg. Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

DE: Ab. María Augusta Carrera
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Trazado vial / Ticket 2018-162453

FECHA: 21 de Noviembre del 2018

En atención al Memorando No. AMZCH-DGT-GU-2018-358 de fecha 19 de Octubre del 2018, suscrito por el Director de Gestión del Territorio (e) y la Responsable de Gestión Urbana, mediante el cual emite criterio técnico favorable para que se apruebe el trazado vial del sector denominado El Ovalo del Barrio San Juan de la Tola, parroquia Pintag, al respecto manifiesto:

1. ANTECEDENTES:

Memorando No. AMZCH-DGT-GU-2018-358 de fecha 19 de Octubre del 2018, suscrito por el Director de Gestión del Territorio (e) y la Responsable de Gestión Urbana, que da atención al pedido realizado por el Comité Pro Mejoras El Ovalo del Barrio San Juan de la Tola, parroquia Pintag.

2. DATOS y CRITERIO TÉCNICO:

Constan en el Memorando AMZCH-DGT-GU-2018-358 de fecha 19 de Octubre del 2018, suscrito por el Director de Gestión del Territorio (e) y la Responsable de Gestión Urbana, el mismo que se adjunta al expediente.

3. BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ejercicio de la Competencia de Vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: *"Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales"*.

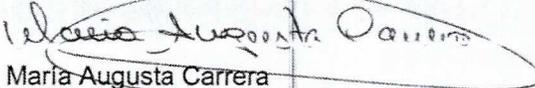
El numeral 5 del Artículo... (73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano"*.

Artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

4. CRITERIO LEGAL:

En base a las normas legales citadas y al informe técnico constante en el Memorando No. AMZCH-DGT-GU-2018-358 de fecha 19 de Octubre del 2018, suscritos por el Director de Gestión del Territorio (e) y la Responsable de Gestión Urbana, quienes manifiestan que: "...Con los antecedentes expuestos y por tratarse de dar solución de accesibilidad y conectividad, para lograr mejorar el ordenamiento territorial y el acceso a las obras de infraestructura del Barrio El Ovalo de San Juan de la Tola, esta Coordinación **emite criterio favorable** para que se apruebe el trazado vial.", esta Dirección de Asesoría Jurídica, **emite criterio legal favorable** para la aprobación del trazado vial en mención.

Atentamente,



María Augusta Carrera
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Adjunto: 161 fojas útiles, 1CD, y 4 Planos.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Córdova	DAJ	2018/11/21	
Visto Bueno:	M. Carrera	DAJ	2018/11/21	

Oficio N° **2801819**

D.M. Quito, **29 AGO. 2018**

Ticket N° 2018-033389

Arquitecto
Jacobó Herdoiza

SECRETARIO METROPOLITANO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

Presente

Asunto: Trazado vial El Ovalo del barrio San Juan de la Tola,
parroquia Pintag.

De mi consideración:

En atención al pedido con Ticket No. 2018-033389, mediante el cual el señor Fausto Fernando Solano de la Sala Brown, solicita trazado vial del Ovalo del barrio San Juan de la Tola, al respecto se solicita criterio en razón de si es factible o no realizar el proceso para la aprobación del trazado vial del sector, en vista de que los interesados indicaron de manera verbal que no pueden cumplir con los requisitos para la convalidación del plano de la Cooperativa Huertos Familiares Palermo requeridos en el Oficio STHV-DMGT-3560 suscrito por el arquitecto Carlos Quezada Proaño Director Metropolitano de Gestión Territorial (S).

Cabe indicar que la mencionada cooperativa se encuentra Liquidada de Hecho y de Derecho, de acuerdo al oficio No. SEPS-SGD-DNC-2017-16736 suscrito por María Elena Gilces Pico Directora Nacional de certificaciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Atentamente,



Msc. Ivonne Enjara

ADMINISTRADORA ZONA LOS CHILLOS



Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

Anexo 6 hojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	GU	24/08/2018	M
Revisión:	Ing. Daniel Suarez	DGT	27/8/2018	AP
Revisión:				



1975-1976

STUDY FOR THE



STUDY FOR THE



STUDY FOR THE

STUDY FOR THE